



EFFECTOS DE LUGAR

MARÍA PATRICIA DOMÍNGUEZ ECHEVERRÍA¹

1 Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco. mpdomin@correo.xoc.uam.mx

Introducción: El Estado administra las sanciones y las penas a los criminales. La estructura de la prisión, aparece como el espacio donde se tejen y entrelazan discursos, y se transita con la culpa.

Teoría: La estructura carcelaria, *provoca* un campo perceptivo dentro del cual los sujetos *sean* consonantes con el orden de las cosas: se adecúen a ver, oír, oler, gustar, de manera que, todo aquél que se desvíe de esta nueva sensibilidad, *es* sometido a la maquinaria disciplinaria de la prisión que les quiebra todo poder disruptor para borrar las diferencias. Sin embargo, a contrapelo del *espacio físico* carcelario (*el lugar, la exterioridad*), las internas *se apropian* de sus Dormitorios (I al V según el grado de peligrosidad), los habitan, los constituyen como propiedades; los convierten en *el espacio social* donde se yuxtaponen las posiciones sociales y se jerarquiza. Se produce así una serie infinita de versiones “a puertas cerradas” de la prisión, siempre desviadas del sitio que les acecha.

Metodología: Con datos obtenidos de conversaciones individuales y grupales, estas últimas a través de un *Taller de reflexión vivencial* de tres meses de duración, realizado con mujeres internas de distintos dormitorios en el Centro Femenil de Readaptación Social de Tepepan, D.F., *se elaboró un análisis riguroso de las relaciones entre estructuras del espacio social y las del espacio físico.*

Conclusiones: *Los efectos de lugar* del espacio carcelario, producen: 1) Una grupalidad altamente fragmentada. 2) Conflictos arraigados entre las internas y la institución. 3) Un campo estratégico en el que se distribuyen relaciones de poder.